

EL MAESTRO DE ESCUELA.

PERIÓDICO OFICIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DEL ESTADO SOBERANO DE CUNDINAMARCA.

Tenemos muchas leyes para los hombres; vamos a formar hombres para las leyes - ARETINO.

Bogotá, lunes 18 de noviembre de 1872.

(Ajenia central en la Direccion de Instruccion pública del Estado. Se reciben suscripciones por las comisiones de Vigilancia de los distritos.)

Se publican los miércoles. Se distribuye gratis a los empleados del ramo. La serie de 12 números vale un peso.

CONTENIDO.

DIRECCION DE INSTRUCCION PÚBLICA DEL ESTADO.	
DIPLOMA de Maestro de escuela superior expedido al señor Abraham Bernal.....	185
EXÁMENES públicos del señor Abraham Bernal, alumno maestro de la Escuela Normal del Estado.....	185
ESQUEMA Normal de mujeres—Rectificación.....	186
CUARTO MAESTRO que dará la Escuela Normal nacional de Cundinamarca.....	186
NOMBRAMIENTOS de Inspectores departamentales hechos por el Poder Ejecutivo del Estado.....	186
INFORMES mensuales de los Consejos de Instruccion pública URGENTE.....	186
CONSEJO FISCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA.	
VISITADORES fiscales—Informe del señor doctor Secundino Alvarez M.....	186
DEPARTAMENTOS.	
Bogotá—Resolucion del Consejo sobre la no admision de algunas renuncias.....	187
Circular del Consejo de Instruccion pública del Departamento.....	187
Taquendamá—Segundo informe del Consejo de Instruccion pública del Departamento.....	187

Directorio de Instruccion pública del Estado.

DIPLOMA

DE MAESTRO DE ESCUELA SUPERIOR
EXPEDIDO AL SEÑOR
ABRAHAM BERNAL.

ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA.
ESTADO SOBERANO DE CUNDINAMARCA.
NUMERO 2.º

El Director de Instruccion pública del Estado i los Examinadores que suscriben, espiden el presente DIPLOMA de capacidad para el desempeño de las funciones de Maestro de una escuela superior a

ABRAHAM BERNAL,
alumno de la Escuela Normal nacional de Cundinamarca, que ha sostenido, por medio de las pruebas orales i escritas especificadas en el capítulo 8.º del decreto orgánico de la instruccion pública primaria, el examen público correspondiente en estas materias: lectura, escritura, aritmética, gramática castellana, ortografía, jeografía, geometría, contabilidad, inglés, física, química, dibujo, música, pedagogía, calisténica i legislación sobre instruccion pública.

Dado en Bogotá, a trece de noviembre de mil ochocientos setenta i dos.

El Director de Instruccion pública,
DÁMASO ZAPATA.

El Director de la Escuela Normal,
MARTIN LLÉRAS.

Los Examinadores, **JOSÉ ARAÚJO—ALEJANDRO GÓMEZ SANTOS—PEDRO J. SARMIENTO.**

EXÁMENES públicos del señor Abraham Bernal, alumno maestro de la Escuela Normal del Estado.

Con asistencia de las Directoras i alumnas de la Escuela Normal de mujeres, de las Directoras de las escuelas de niñas del barrio de la Catedral, de dos de los miembros del Consejo fiscal de Edu-

cacion pública, i de varias otras personas, se verificaron los exámenes del alumno maestro de la Escuela Normal nacional, señor Abraham Bernal, en los días 11, 12, i 13 del corriente, en esta forma:

En el primer día versó el examen, de las doce a las tres de la tarde, sobre lectura en prosa, verso i manuscrito; escritura, gramática castellana, ortografía, jeografía, aritmética i contabilidad. El señor César C. Guzman hizo el examen de castellano; el señor Pedro J. Sarmiento el de jeografía; el señor Martin Lléras el de aritmética, i el Director de Instruccion pública el de contabilidad. Este mismo funcionario dió la siguiente tésis al examinando para la primera prueba escrita: "Enseñanza de la lectura, i qué estension debe darse a esta enseñanza."

El examen del segundo día se contrajo a la práctica de la pedagogía, estando presentes los niños de una de las escuelas primarias anexas. El señor Bernal dió al efecto una leccion sobre cada una de estas materias: *cosmografía*, fases de la luna i eclipses, explicadas en el telurio; *jeografía*, Colombia en todas sus generalidades, dibujando el mapa en el tablero; *cálculo*, sistema métrico decimal de pesas, medidas i monedas; *historia natural*, experimento de Torricelli i barómetros; *escritura*, análisis del método; *lectura*, nociones elementales, i explicaciones zoológicas del capítulo

"El Tigre"; *castellano*, casos complementarios de los pronombres; *inglés*, la leccion octava del texto de Robertson; i *calisténica*, ejercicios elementales. El señor doctor José Araújo dió la siguiente tésis para que el examinando exhibiera la primera prueba oral: "El Institutor deba, para desempeñar bien su encargo, combinar la severidad con la dulzura," cuya composicion se inserta a continuacion de esta revista.

El examen del tercer día versó sobre inglés, geometría, física, química, dibujo i legislación sobre instruccion pública. Con el fin de que fuera experimental el examen de física se trajeron al salon las máquinas i aparatos necesarios.

El Consejo de examinadores, compuesto de los señores doctor José Araújo, Alejandro Gómez Santos, Director de la Escuela Normal, Pedro J. Sarmiento i el suscrito, acordó aprobar al examinando, i le concedió el diploma de Maestro de escuela superior, con una asignacion mínima de \$ 480 anuales.

Bogotá, noviembre 18 de 1872.
El Director de Instruccion pública,
DÁMASO ZAPATA.

"El Institutor, para desempeñar bien su encargo, debe combinar la severidad con la dulzura."

Nos proponemos investigar la oportunidad de los casos en que sea necesario emplear medidas severas para corregir a los niños, una vez que es enteramente insuficiente el trato amable i paternal que debe preferir siempre un buen institutor.

Un niño no es más que un hombre en embrión; el jermen primitivo de un ser que bien cultivado puede venir a formar parte de la base sobre que descansan la sociedad, i contribuir con su óbolo al gran fondo de la civilizacion, que es lo que constituye la felicidad humana; pero que, mal dirigido, o descuidado, es fácil que se convierta en terror i amenaza para su familia, i en consecuencia para su patria. De aquí se deduce que el institutor encargado de desarrollar ese embrión puede contribuir a su verdadera dicha, contribuyendo igualmente a la de toda la sociedad, o sumir tanto a aquel como a esta en un abismo de desgracias, de ignorancia, de ruina; i tanto lo uno como lo otro depende de los medios que emplee para obtener el fin que se propone.

Analicemos un niño: sus facultades, tanto físicas como morales son muy limitadas, sus sentimientos tiernos, su constitucion débil; es el emblema de la sencillez i la inocencia;

de él vamos a formar un hombre, es decir, un ser de sentimientos nobles, de corazón jeneroso, de carácter firme, i que posea un acendrado amor al trabajo, a su familia i a su patria; i claro es que tal resultado no lo conseguiremos nunca por medio de una autoridad severa, áspera i salvaje; porque, a qué conduciría esto cuando el niño no le oponen fuertes resistencias?

No debemos, pues, pretender dirigir a un niño en la via que le ha trazado la naturaleza, contrariándole bruscamente las faltas en que incurra, sino pateticémosle por medio de la paciencia i la dulzura los funestos efectos de sus desvios, al mismo tiempo que los gratos frutos que se obtienen de una buena conducta. La mayor parte de las faltas cometidas por el niño son consecuencia de su imprevision, de la viveza de su imaginacion, i de ese carácter pronto e instintivo que domina, sus procederes; por manera que lo mas comun es que la responsabilidad desaparezca; i se cometeria un gravísimo desacierto si se castigara ciegamente sin consultar la justicia, pues semejante hecho irritaría en extremo la sensibilidad del niño i despertaría en él un deseo de venganza que gangrenara su tierno corazón.

Mas si examinamos detenidamente las diversas faltas de un niño, que merecen castigo, notamos que hai algunas que comprometen en gran manera la responsabilidad, i que jeneralmente se cometen por satisfacer algun deseo que aparece inconvenientes para la educacion.

En ese caso lo mas conveniente es hacer uso de la dulzura i suavidad al principio; i si hai reincidencia será preciso emplear medios mas severos; pero sin excederse en ningun caso del que se crea justo.

La habilidad del Maestro consiste, pues, en estimar las faltas en su verdadero valor, i calcular lo mas aproximadamente el castigo merecido, cuidado siempre de agotar los estímulos de honor i delicadeza, antes de aplicar los físicos, que en todo caso deben mirarse como último recurso.

Rescapitulando: ¿Debe el Maestro manifestarse siempre en sus correcciones afable i considerado para con sus discípulos? No, porque esto sería dejar conocer alguna debilidad, de la cual abusarian los niños continuando imperturbables en su conducta estraviada. ¿Debe hacer uso en toda circunstancia de extremada severidad empleando castigos dolorosos? Tampoco; porque tal proceder, lejos de formar caracteres suaves i domables, los formaría adustos i retraídos.

Debemos, pues, limitarnos a observar en todo caso una estricta justicia, juzgando debidamente los actos de los niños i corrigiendo con oportunidad sus defectos; de esta manera conseguirá el institutor perfeccionar a sus discípulos sin temor de extinguir en sus corazones ese afecto entrañable que es natural le profesan considerándole como al padre de su felicidad.

ESCUELA NORMAL DE MUJERES. RECTIFICACION.

Las señoritas Teresa Cárdenas i Margarita Koca han reclamado de la publicacion que se hizo en el número anterior de este periódico, manifestando que oportunamente entregaron sus trabajos de dibujo topográfico (la carta del Estado de Cundinamarca). Dichos trabajos no se han recibido todavía en la Direccion de Instruccion pública; pero el catedrático, señor Martin Lléras, ha informado que las expresadas señoritas fueron de las primeras en presentarlos. Se hace esta rectificacion en obsequio de la justicia, i se recuerda a las demás señoritas el deber que tienen de terminar pronto la tarea que se les ha impuesto en la clase de dibujo topográfico.

Hasta hoy solo han presentado sus trabajos las señoritas Amalia Collantes, Isabel Bawars, Emilia Gutiérrez, Delfina R. Reina, Edelmira Ferronada i María Josefa Páramo; i han dejado de hacerlo las alumnas pensionadas señoritas Virginia Martínez, Virginia R. Lugo, María del Rosario Mendigafía, Mercedes Gutiérrez-Uzcáte-

gui y Mercedes Aguilera, y las damas alum- más supernumerarias mencionadas en la revista que se publicó en el número 46 de este periódico.

CUARTO MAESTRO que dará la Escuela Normal nacional de Cundinamarca.

En los días 17, 18 y 19 del corriente, de las doce a tres de la tarde, tendrán lugar los exámenes públicos del alumno-maestro, señor Manuel-A. Fajardo, en los salones de la Escuela Normal de mujeres.

NOBRRAMIENTOS de Inspectores departamentales hechos por el Poder Ejecutivo del Estado.

Estados Unidos de Colombia—Estado soberano de Cundinamarca—Secretaría general—Sección 1.ª —Núm. 911—Bogotá, 11 de noviembre de 1872.

Al señor Director de Instrucción pública del Estado.

En contestación a su nota de fecha 6 del mes en curso, número 1570, pongo en conocimiento de usted que el señor Gobernador ha tenido a bien, por decreto de fecha de ayer, hacer los nombramientos que se indican en su citada nota. Anteriormente habían sido nombrados el señor Ricardo Silva con fecha 11 de octubre último en reemplazo del señor Miguel Samper, cuya renuncia se admitió. Con fecha 22 del mismo mes el señor Estorjio Salgar en reemplazo del señor Miguel Ancizar, cuya renuncia fué preciso admitir. Con fecha 23, el señor Antonio Vargas Vega en reemplazo del señor Ricardo Silva, cuya renuncia se admitió, i con fecha 7 del mes en curso los señores Luis Lleras i Pablo Curra.

La obstinada resistencia con que se ha tropezado por parte de aquellos que se esperaba prestarían este pequeño servicio a la causa de la difusión de las luces, ha impedido que haya miembros del Consejo en disponibilidad de ejercer sus funciones. Soy de usted muy atento servidor,

LORENZO LLERAS.

INFORMES mensuales de los Consejos de Instrucción pública.

DEPARTAMENTO DE ZIPAQUERA.—Se han recibido tres, correspondientes a los meses de julio, agosto i setiembre.

DEPARTAMENTO DE BOGOTÁ.—Solo se ha recibido uno.

DEPARTAMENTO DE GUÁDUAS.—Se ha recibido uno.

DEPARTAMENTO DE OCCIDENTE.—Se ha recibido uno.

DEPARTAMENTO DE TEQUENDAMA.—Se han recibido dos.

DEPARTAMENTO DEL NORTE.—No se ha recibido ninguno.

OBJETOS.

Se recuerda a los señores Alcaldes, Directores de las escuelas i Presidentes de las Comisiones de vigilancia que deben suministrar los datos que se les pidieron por las circulares de 12 i 13 del corriente, números 40 i 41, que se publicaron en el número 39 de "El Maestro de Escuela."

Consejo fiscal de Educación pública.

VISITADORES FISCALES.

INFORME del señor doctor Secundino Alvarez M. (CONTINUACION.)

UTICA.—Escusado era visitar esta escuela rural, sabiendo que tiene por fundador e Inspector nato al señor doctor Salvador Camacho Roldán, que es por sí solo una garantía de la marcha arreglada de aquel plantel.

Encontré en ejercicio una escuela mixta, a cargo de la señora Manuela Trujillo, que abrió sus tareas en fecha memorable, el 20 de julio del corriente año. Hai matriculados 21 niños i 14 niñas, de los cuales la asistencia ordinaria es 25 i mas constantemente los varones; las tareas se hacen en dos épocas, por la mañana para las niñas i por la tarde para los varones; pero ahora que es tiempo de lluvias trabajan simultáneamente en una época ambas secciones. La señora Trujillo parece muy competente.

Se enseña lectura, escritura, aritmética i doctrina cristiana; i a pesar de ser tan pocos los días que cuenta de apertura la escuela, ya se revela un adelanto raro, como quizá no lo ha presentado ninguna escuela en mejores condiciones: tal es la impresión que me ha dejado el examen hecho a los alumnos.

El local ha sido pedido gratuitamente (su uso) por el doctor Camacho Roldán; consiste hoy en una casita de bahareque i palma, muy blanqueada i aseada, distribuida en una sala de 3 metros 20 centímetros de largo, sobre 4 metros 40 centímetros de ancho i una alcoba; además una enramada grande escuela, para el servicio doméstico de la Directora. Las niñas empiezan a cultivar flores en el patio.

El mobiliario consiste en tres bancas de escritura con sus asientos, de 2 metros 20 centímetros de largo, nuevas pero un tanto mal contruidas, una mesa con pupitre para la Directora, un tablero (que aun no está forrado) i unos bolillos de madera para montar cuadros de citoleja que están pegados en el lienzo.

Los útiles son: un abaco; dos docenas de pizarras; cuadro id. de jises; dos colecciones de cuadros de citoleja (una en servicio); dos libros de lectura; doce id. zoología por Mdm. Carpentier, i unos esqueletos de premios i listas de asistencia.

Del periódico "El Maestro de Escuela" no han llegado mas que los números 25, 26, 29, 31 i 34; de "La Escuela Normal" tal solo el número 85.

La señora Directora recibe su sueldo de \$ 15 mensuales con puntualidad; para el cual, como es sabido, contribuye patrióticamente el doctor Camacho R. con \$ 80 anuales.

No le ha entrado en curiosidad a ninguna autoridad de Jirardot ni a la Comisión de vigilancia venir a ver qué cosa es esta escuela rural de Utiica. I sin embargo, para los que fuéramos por el hijo de los ensueños en materia de educación popular, causa un positivo placer oír aquí en medio del bosque, al ruido acompasado de las faenas agrícolas, del próximo establecimiento de afil del señor Camacho, i del concierto de las aves de los montes vecinos, ese cantar del alma que sale de los labios de estos niños labriegos; entre los cuales hai tal vez jenios encubiertos, que bajo rústicos harapos, que mañana pagarán con sus destellos de ciencia el exiguo esfuerzo, que está haciéndose ahora en su beneficio.

Mas, contrayéndome a lo positivo, creo que importa consagrar el mas solícito cuidado en favor de esta escuela que puede llegar a servir de modelo a las otras rurales. El local actual es deficiente i debe apropiarse la enramada para hacer el salon de la escuela; lo que puede obtenerse con poco costo; de su ejecución se hará cargo el doctor Camacho. El número de bancas es insignificante i debe elevarse lo ménos a ocho; los cuadros de lectura deben fijarse en tablas, porque, como están, el viento los bate i se turban los niños al señalar; se necesitan, siquiera, tres sillas o taburetes, un estante i un perchero; Aquí debe suministrarse una regular provisión de papel, plumas, lápices i tinta, pues sobre ser pobres campesinos los que concurren, no hai donde comprar esos indispensables artículos de la enseñanza.

Aun cuando no es mia la idea, creo que esta es la oportunidad de someter a la consideración de los empresarios inteligentes, pero que tengan algo de patriotismo, una combinación feliz que desea poner en práctica el doctor Camacho Roldán. Consiste en dar trabajo, remunerado proporcionalmente, durante ocho horas del día, a padres e hijos, sin disminuir en nada la alimentación ordinaria; con la precisa condición de que asistat las cuatro horas restantes a la escuela rural, que fundará el Estado, haciendo agrupamientos de establecimientos agrícolas, según su mayor o menor personal de trabajadores. Estos, divididos en secciones, irian unos por la mañana, otros a medio día, otros por la tarde; de modo que las tareas agrícolas no se interrumpían tampoco por la obligada asistencia a la escuela.

Esta es la idea en globo: su desarrollo está al alcance de todos. Puede ser que el Consejo fiscal encuentre en estas líneas algo explotable en beneficio de la mayor i mas pronta difusión de las luces en el Estado. Sitio de Utiica, octubre 12 de 1872.

NARIÑO.—Funciona desde enero de 1871 la escuela de varones de este distrito, bajo la inteligente dirección de un veterano pedagogo, el señor Francisco Antonio Amaya.

Hai 61 niños matriculados, de los cuales concurren ordinariamente 50. Las materias de enseñanza son: lectura, escritura; aritmética, lengua castellana, rudimentos de geografía física, historia patria, composición i recitación (ejercicios sencillos), moral i religión. No está muy avanzada la instrucción, pero los niños que examiné contestaron con gracia i desembarazo, demostrando que aprovechan bien su tiempo.

El local de bahareque i palma, i que hace parte de la casa municipal, está muy estrecho i el techo exige una reposición general inmediata. Consiste de una espaciosa sala de 12 metros 23 centímetros de longitud i 5 metros de latitud; con buena luz; al interior da un corredor ancho: no tiene solar.

El mobiliario consiste en seis bancas de escritura con sus correspondientes de asiento, de 2 metros 75 centímetros, en buen estado; dos mesas para el Director, un estante para libros, un taburete inútil i un tablero malísimo. Aguran en el estenso i minucioso inventario de que ya tiene conocimiento la Dirección general. (i por ser no

como razon de él) 23 pizarras grandes i doce pequeñas en buen estado, con mas 16 enteramente inútiles.

Del periódico "La Escuela Normal" que se ha recibido hasta el número 88, faltan los números 51, 60, 65, a 67, 75, 80, 81 i 87. De "El Maestro de Escuela" recibido hasta el 33, faltan los números 2, 7 i 9.

Hacen notable falta pizarras, jises, un tablero, mapas de geografía, muestras de dibujo i cuadernos de aritmética.

Censo de los niños.—Absolutamente nada se ha hecho.

Comisión de vigilancia.—Se compone de los señores Daniel Plata i Urbano Salinas, pues aun cuando está nombrado recientemente el señor Federico Navarro, no ha podido tomar posesión. Ninguno de los miembros está actualmente en el distrito; i hasta la fecha nadie ha visitado la escuela.

No estaba el Alcalde en el lugar; su Secretario, señor Ambrosio López, me abrió la oficina; pero no encontró el presupuesto de rentas i gastos, f obtuvo la singular contestación de que las órdenes de pago se jiran de memoria, o mejor dicho, sin consultar el acuerdo autógráfico sobre presupuestos que debiera reposar en esa oficina.

Concurri entonces al Tesorero, señor Gregorio Róssas, i en vista de una copia del presupuesto del corriente año, i de los libros o apuntamientos de la Tesorería, obtuve estos datos:

Table with financial data including 'Rentas', 'Impuesto sobre fincas raíces', 'Contribuciones indirectas', 'Municipalidad (sueldo del Secretario i escritorio)', 'Acaudal', 'Juzgado', 'Regaudación, sueldo fijo del Tesorero', 'Sindicatura, gastos de escritorio', 'Jurados electorales', 'Reparos de edificios públicos', 'Director de la escuela (se paga de preferencia)', 'Útiles de escritorio para la escuela', 'Créditos contra el Tesoro', 'Gastos imprevistos', 'Suma', 'De manera que hai un déficit probable de cerca de \$ 259-41', 'Escuela rural', 'Algunos vecinos se han manifestado descontentos con la Comisión de vigilancia por su negligencia', 'El Director de la escuela desea poseionarse de los nuevos métodos de enseñanza, i haria con gusto un viaje a Bogotá por dos o tres meses, a asistir a la Escuela Normal; pero como carece de recursos suficientes, yo me permito recomendarlo al Consejo fiscal para que se le facilite su propósito', 'Nariño, octubre 13 de 1872', 'GUZQUIR.—En 1.º de mayo de 1871 se abrió la escuela pública de varones i desde el 1.º de agosto del corriente año la rejeta interinamente el señor Leandro Molano', 'Hai 32 niños matriculados, aunque solo 10 constan en el libro respectivo con las formalidades debidas a la concurrencia ordinaria es, según el Director, de 22 a 28; yo no encontré sino 10 niños en la sesión de la tarde', 'Luocén en el programa de enseñanzas las siguientes materias: lectura (corriente), escritura (letra cursada en papel, palabras en papel i en pizarra), aritmética (multiplicación de enteros), gramática castellana (once capítulos, hasta el

verbo), geografía (nociones generales), historia sagrada (casi todo el texto), religión, moral i urbanidad. Mas del examen que, en presencia de un miembro de la Comisión de vigilancia, verificó en los niños mas adelantados, resultó que no sabían nada, excepto una regular forma de letra en algunos. Esto, agregado a los demás hechos que observé en la escuela i a los informes que se me dieron privadamente, me inclina a expresar francamente el deseo de que se mande cerrar inmediatamente esa escuela, para que no se pierda el tiempo i el dinero que se invierte hoy en mantener esa simulacro.

El local, propiedad de la escuela, se de baháreque i teja, pero mal construido i peor tratado: está lleno de goteras, sucias sus paredes; el Director mantiene dentro del salón un gran depósito de materiales para cercado; el pavimento no está enladrillado, ni el patio cercado. Tiene un salón de 15 metros de largo sobre 5 de ancho i un cuarto contiguo de 3-20; 4 ventanas i 2 puertas al salón; corredores interior i exterior.

El mobiliario consiste en dos bancas, que ya ni merecen ese nombre, i los restos de otra; mas doce tablas para fijar cuadros, de las cuales apenas hai cinco regulares. El Director i los niños se sirven de mesitas i asientos que llevan de sus casas.

No hai más útiles que siete cuadernos de aritmética, manual del niño; otro idem, manual del maestro; siete libros de lectura (zoología Mdm. Carpentier); dieciséis cuadros de coteleja i tres cuadros de dibujo.

Los periódicos "La Escuela Normal", recibí hasta el número 90, i "El Maestro de Escuela", recibido hasta el 36, están completos.

Como se ve, no pueda ser mas lamentable el estado de esta escuela.

El Director recibe con puntualidad un sueldo de \$ 12 mensuales.

El censo de los niños está practicándose todavía. La Comisión de vigilancia, compuesta de los señores Sebastián Céspedes, Ricardo Rojas i Bonifacio Bejarano, visita con regularidad la escuela, según dijo el Director constaba en el libro diario; pero sospechando yo de la exactitud de esta asercion pedí el libro i no encontré cosa semejante: lo que habia era una diligencia de visita practicada por un miembro del Consejo Departamental.

Escuelas rurales.—No hai sitio a propósito para establecerlas.

No fiana rentas propias ni derechos ocultos o litigiosos esta escuela; i el distrito apenas se sostiene escasamente con los fondos comunes de un presupuesto que da déficit, según se ve de los siguientes datos que me suministró el Secretario de la Alcaldía, señor Estrocinio Valencia.

Table with 2 columns: Description of items and their corresponding monetary values. Includes sections for 'Rentas' (Impuesto sobre bienes raíces, Servicio personal subsidiario, Derechos de introducción de aguardiente, etc.) and 'Gastos' (Sueldo del Secretario de la Municipalidad, Escritorio de las tres oficinas, Director de la escuela, etc.).

Este distrito ha sufrido una baja considerable en su riqueza, con la desmembración de dos grandes porciones de su territorio; i así, que me parece de justicia que se le auxilie de los fondos comunes, para la construcción del mobiliario de la escuela i aun para aumentar el sueldo a un buen Director.

Guataquí, octubre 17 de 1872. (Continuará.)

Departamentos. BOGOTÁ.

RESOLUCION del Consejo sobre no admision de varias renuncias.

El Consejo de Instrucción pública del Departamento de Bogotá, acordó en su sesion de 12 del presente mes, lo siguiente:

"El Consejo del Departamento resuelve no admitir las renuncias o escusas que presenten los miembros de Comisión de vijilancia de los distritos para no desempeñar el cargo de Inspectores, mientras no esté formado el censo de los niños del respectivo distrito."

Bogotá, 14 de noviembre de 1872. El Presidente del Consejo, J. DE D. RIOMALO.

CIRCULAR del Consejo de Instrucción pública del Departamento Estados Unidos de Colombia.—Estado soberano de Cundinamarca.—Consejo de Instrucción pública del Departamento.—Número 291.—Bogotá, 13 de noviembre de 1872.

A los señores miembros de la Comisión de vijilancia de... Remito a ustedes un ejemplar del decreto orgánico de la instrucción pública primaria, dictado por el Poder Ejecutivo nacional el 1.º de noviembre de 1870; i de orden del Consejo que presido llamo la atención de ustedes a las siguientes disposiciones que él contiene, e intereso el patriotismo de esa Comisión de vijilancia en orden a su estricto cumplimiento.

Ante todo, se debe tener presente que la inspección de las escuelas ocupa un lugar preferente en el plan de instrucción pública, pues que tal inspección, según el artículo 203 del decreto, tiene por objeto, hacer eficaces las disposiciones de éste, las de los reglamentos i providencias que se dicten en su ejecución, i todas las demás resoluciones que se espidan para el fomento de la instrucción pública.

La inspección local, según el artículo 212, se ejerce en cada distrito por la respectiva Comisión de vijilancia, la cual, para inspeccionar todas las escuelas del distrito, para tratar de los asuntos relativos a la instrucción pública, i para distribuir entre sus miembros los trabajos respectivos, se debe reunir mensualmente, como lo previene el artículo 214.

Los Inspectores, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 217, deben estudiar los métodos establecidos por los reglamentos i procurar adquirir los conocimientos indispensables para la enseñanza, a fin de auxiliar con sus indicaciones a los Directores de escuela. Deben asimismo, en obediencia de lo prescrito en el artículo 213, cumplir los siguientes deberes:

- 1.º Visitar las escuelas públicas de una a tres veces por semana, alternando periódicamente en esta función, según el convenio que al efecto se celebre; hacer las visitas en días i horas distintos, sin dar previo aviso al Director; procurar informarse en ellas de todos los asuntos que indica el artículo 228; cuidar de que los ejercicios de la escuela no se interrumpen durante la visita, i hacer el examen de los alumnos sin que estos salgan de sus respectivas clases para poder formar idea exacta de la disciplina del establecimiento. Examinar si en la escuela hai el orden i aseo debidos, si falta mobiliario o útiles de enseñanza i si en el local hai algunas reparaciones que hacer, sobre lo cual debe darse inmediatamente el aviso del caso a la autoridad política del distrito i al Consejo del Departamento; i llevar el registro en que se hayan de anotar todas las circunstancias que fijen su atención en las visitas, las providencias que se dicten o que sea convenientemente proponer, i las observaciones que le sujera su celo por el progreso de la instrucción; 2.º Vigilar que los empleados municipales cumplan los deberes que les imponen las disposiciones sobre instrucción pública; 3.º Hacer efectiva la concurrencia de los niños a las escuelas, empleando los premios estableci-

dos por las leyes i por el reglamento que en 22 de junio último espidió el Consejo fiscal, i que se halla publicado en el número 19 de "El Maestro de Escuela." Si los padres o guardadores de los niños mayores de siete i menores de quince años, espusieron que estos no concurren a la escuela por alguno de los motivos que espresa el artículo 102 del decreto, se cuidará de exigir la correspondiente comprobación de la causa que se alegue; i si se tratare de la consignada en el inciso 4.º del citado artículo 102, que consiste en no tener los niños los vestidos necesarios para concurrir a la escuela, se procederá, en cumplimiento del artículo 103, a coleccionar entre las personas que voluntariamente quieran contribuir, los recursos necesarios para proveer de vestidos a los niños indijentes. A los niños que vivan a gran distancia de la cabecera del distrito, se les computará en las horas de trabajo el tiempo que emplean en ir a la escuela i volver a sus casas; i a las familias notoriamente pobres que tengan varios niños a su cargo, se les permitirá que los envíen en turno a la escuela.

Es sobre estos puntos que llamo preferentemente la atención de ustedes, recomendándoles al mismo tiempo el estudio detenido del decreto citado i de todas las disposiciones que se hayan dictado i se dicten en prosecución del plan de organizar competentemente las escuelas públicas; pero hago a ustedes particular mención del deber que tienen de informar mensualmente al Consejo en el sentido en que lo previene el inciso 6.º del artículo 218 citado. La omisión en el cumplimiento de este deber se mirará como una demostación clara de poco interés por el ramo de la instrucción pública, pues sin los informes a que estoy refiriéndome se hará imposible dictar las providencias que las circunstancias demanden. Sirvanse ustedes acusarme recibo de esta nota i del decreto adjunto.

Soy de ustedes atento servidor, J. DE D. RIOMALO.

TEQUENDAMA.

SEGUNDO INFORME del Consejo de Instrucción pública del Departamento, correspondiente al mes de setiembre.

Estados Unidos de Colombia.—Estado soberano de Cundinamarca.—Presidencia del Consejo de Instrucción pública del Departamento de Tequendama.—Número 236.—La Mesa, 10 de noviembre de 1872.

Señor Director de Instrucción pública del Estado. En copia remito a usted los informes que cada una de las comisiones territoriales ha pasado a este Consejo, sobre el estado de las escuelas en el mes de setiembre, i que están bajo su inspección.

De usted atento servidor, PRÓSPERO CERVANTES.

PRIMERA COMISION TERRITORIAL.

LA MESA.—Esta escuela ha estado cerrada porque el Director que fué sembrado en propiedad, señor Fernando J. Romero, no aceptó, i los que la Comisión de vijilancia ha nombrado interinamente tampoco han aceptado. Se aguarda que en el próximo año sea nombrado uno de los instruidos en la Escuela Normal.

Respecto de la escuela de niñas, tambien se cerró en el mes último porque la Directora en propiedad renunció, i lo mismo la que fué nombrada en interinidad por la Comisión de vijilancia. Tambien se aguarda nombrar para el entrante año una Directora con las aptitudes necesarias para el desempeño de ese ministerio.

Estas escuelas tienen buenos locales de propiedad del distrito, suficiente mobiliario, aunque no conforme a los modelos establecidos de acuerdo con el decreto sobre instrucción pública, i los útiles que se necesitan; pues el Cabildo ha provisto suficientemente estas escuelas, les ha prestado todo su contingente de recursos i apoyo; i tienen buen sueldo los Directores, autorizando además a la Comisión de vijilancia para que contrate la reforma del mobiliario conforme a los modelos, i ha aprobado un contrato para ensanchar la escuela de niñas.

Los Inspectores locales son competentes, honorables i decididos en favor de la instrucción pública. Juzgo que en este Departamento la Comisión de vijilancia de La Mesa es la única que ha cumplido con sus deberes, visitando las escuelas cuando han estado abiertas i llenando las disposiciones de los decretos que se han espedido.

Se ha observado si, que las autoridades locales administrativas no desplazan todo el celo, interés i actividad que demanda la instrucción pública i que sus disposiciones les imponen como deberes; i opino que la cooperación de la autoridad se hace sentir bastante i es mas necesaria.

TENA.—Está cerrada la escuela desde el mes de agosto, y al Consejo pasó un informe respecta de esa escuela, porque estare en ese distrito i visitó la escuela privada que allí hai.

COLETO.—Hai escuela abierta desde el principio de este año. Su Director tiene interes por la instruccion pública, parece que es conagrado; pero de 21 niños que hai matriculados no asisten con puntualidad sino una tercera parte; atribuyendó el que informa, que esto sucede a la falta de interes en la Comision de vijilancia i del Alcalde que no quiere o no puede consagrar sus atenciones a este asunto.

En fin, cree el que suscribe que para que puedan unchar las escuelas con regularidad, órden i provecho, lo que se necesita es:

- 1.º Cooperacion i apoyo por parte de las autoridades;
- 2.º Recursos para pagar buenos Directores; recursos que carecen todos los distritos de este Departamento, i recursos que no pueden crear las Municipalidades porque sus facultades son limitadas para este efecto;
- 3.º Recursos para mobiliario i útiles de las escuelas; i
- 4.º Méjores empleados que intervengan en las localidades en la instruccion pública, que tengan mas interes por ella, i que aceptando cargos en este ramo, no estén en pugna con el sistema desarrollado por el Gobierno.

La Mesa, 10 de octubre de 1872.

MIGUEL MÁTER.

SEGUNDA COMISION TERRITORIAL.

TOCAMA.—Está en ejercicio la escuela desde el principio de agosto próximo pasado, despues de una clausura muy larja. El señor José Manuel Moreno, Director, tiene recomendaciones por su asiduidad i amor a la enseñanza. Concurren 74 niños. En el mes de agosto fué puntual la asistencia. En el de setiembre hubo faltas de asistencia en 20 niños por enfermedad, i algunos por ocupaciones domésticas. La Comision de vijilancia no ha enviado el informe mensual, pero se sabe que toma interes por la escuela, i que se halla en ejercicio a virtud de sus providencias. Ha visitado el establecimiento i dispuesto que la enseñanza se dé en tres sesiones diarias en atencion al calor que hace en esa temperatura.

Se ha recibido el cuadro de notas de conducta i las listas de asistencia diaria.

VOTÓ.—En este distrito no hai escuela ni la ha habido, asi que no tiene ni siquiera local. El distrito es muy pobre; no tiene rentas ni para los gastos precisos de su administracion. Aunque el Consejo fiscal votó una cantidad para auxiliar esta escuela, nada que, la Comision sepa se ha hecho en el sentido de establecerla, a no ser las proposiciones del Consejo, hechas por mí i aprobadas por él, escitando a la Municipalidad i a la Comision de vijilancia para que promuevan lo conveniente a fin de obtener el mencionado auxilio i establecimiento de la enseñanza lo mas pronto posible.

NILO.—La escuela está cerrada por falta de rentas para pagar al Director su sueldo. Desde que se admitió la renuncia al doctor Moreno de miembro de la Comision de vijilancia, esta no da señales de vida. Se la ha escitado, lo mismo que a la Corporacion municipal, para que dicten providencias para el sostenimiento de la escuela.

La Mesa, 19 de octubre de 1872.

PRÓSPERO CERVANTES.

TERCERA COMISION TERRITORIAL.

QUIPILÉ.—En este distrito hai un malísimo local, escaso de útiles para la enseñanza. La escuela está servida por el señor Antonio Moreno, a quien no se le paga el escaso sueldo que tiene asignado. Esta escuela se cierra cada vez que al Director se le ocurre salir a buscar medios de vivir; pues bien se comprende que necesariamente es pobre el señor Moreno, i que, si no se le pagan los sueldos, no es posible que se le pueda obligar a morir de hambre. La Comision de vijilancia es impotente para llenar cumplidamente sus deberes, porque el Alcalde le niega su apoyo i cooperacion.

Finalmente, la cuestion está reducida a dinero. Si el Gobierno, que tanto interes ha tomado por la instruccion de la juventud, no da plata en lugar de peroratas, notas, circulares i decretos, nada se podrá conseguir. Si en lugar de tener tanto empleado ganando sueldo en la capital, se sirviera el señor Director de Instruccion pública, ya que tiene facultades omnímodas, hacer algo por los infelices distritos, disponiendo se faciliten recursos pecuniarios, creo que se llenaría el objeto i antes, jamás.

Hace un año que se trata de arreglar en este Departamento la instruccion pública; i vamos con las nuevas disposiciones peor cada dia. Es un hecho: estábamos mejor antes sin tantos empleados i con menos traducciones.

PULL.—Copiare aqui lo que con fecha 28 de setiembre dije, hablando de la situacion de este distrito, al honorable Consejo.

La Comision de vijilancia da un informe horrible contra el Director de la escuela, señor Nabot Cardoso, Director

nombrado por el señor Gobernador del Estado, sin honor ni formalidades, requeridas en el artículo 260 del famoso decreto de Instruccion pública, elevado a lei del Estado.

El Síndico desmiente el informe de la Comision. El Alcalde ratificó el dicho del Síndico.

El Presidente de la Comision de vijilancia está en pugna abierta con la Municipalidad.

El Presidente de la Municipalidad se ocupa en dar mal informe contra la Comision de vijilancia. Resulta de todo esto: que no hai escuela en formalidad; que la Comision de vijilancia no cumple con sus deberes; que el Alcalde no presta decidido apoyo, i que la Municipalidad no arbitra fondos.

Consta por nota oficial de la Comision de vijilancia, que la Municipalidad dispuso de ochocientos pesos (\$ 400) que en 1868 tenían los fondos de la escuela.

El local de la escuela está escaso de útiles. La mira del Gobierno es santa i benéfica; pero no es lo mismo dictar disposiciones que ponerlas en práctica. ¡Qué ha hecho el Consejo de este Departamento durante un año!

Dictar disposiciones arregladas al decreto: "No hai fondos, no hai útiles, no hai Director etc, etc."

ANAPOMA.—Despues de mil dificultades, se ha logrado que se establezca la escuela; pero como está muy escasa de útiles i mobiliario, no dará el resultado que se apetece. Dejo así evacuado el informe que corresponde a esta seccion.

La Mesa, noviembre 8 de 1872.

JOAQUIN BUENO RAMÍREZ.

CUARTA COMISION TERRITORIAL.

NARIÑO.—Ha continuado la escuela en ejercicio con 48 alumnos. No se ha recibido la lista de asistencia diaria del mes de setiembre, lo que es muy extraño, pues el Director es celoso en el cumplimiento de sus deberes. De la relacion del diario de la escuela que mandó hasta el 14 de setiembre, he tomado el número de alumnos que han concurrido, i he tenido la satisfaccion de observar, que los alumnos a quienes el Consejo ha recomendado por su buena conducta, asistencia puntual i aprovechamiento, toman cada dia mayor interes.

Segun el informe remitido por el Presidente de la Comision de vijilancia, esta se instaló formalmente el 16 de setiembre, nombrando para su Presidente al señor Daniel Plata i para Secretario al señor Urbano Solinas. Esta Comision se instaló con dos de sus miembros, porque el señor Pedro G. Rubio, miembro de ella, se ha ausentado del distrito, i el señor Federico Navarro, recientemente nombrado en su reemplazo, probablemente no habrá recibido el nombramiento.

La Comision de vijilancia no tiene reuniones frecuentes a causa de que los miembros de ella viven en el campo i no les es fácil abandonar sus quehaceres para consagrarse a cumplir los deberes que el destino les impone, por cuyo motivo creo conveniente aumentar el número de miembros de ella con personas que residan en la cabecera del distrito.

No hai útiles de escritorio para la Comision de vijilancia, porque no hai Corporacion municipal que vote los gastos, i aunque la hubiera, el distrito es tan sumamente pobre, que no alcanzan sus rentas sino para pagar el sueldo del Director de la escuela, quedándose los demas empleados del distrito sin sueldo en la mayor parte del año.

De esto se deduce que el distrito de Nariño toma gran interes por la instruccion, i que como pobre que es, está en el caso de ser auxiliado de las rentas de instruccion pública del Estado.

La escuela de este distrito es la que funciona con mas regularidad en el Departamento: su Director es apto i consagrado.

JIRARDOT.—La escuela ha estado en ejercicio en el mes de setiembre con 15 alumnos que han asistido con mucha irregularidad. El Director ha remitido la lista de asistencia diaria. La Comision de vijilancia no se ha instalado formalmente; a pesar del apremio del Consejo. No se pagan los sueldos al Director porque no se hacen efectivas las contribuciones. Los trabajos del censo no se han empezado porque el Alcalde del distrito i la Comision de vijilancia no han dado paso alguno con este objeto.

BOGOTÁ.—Ha continuado la escuela en ejercicio, aunque no se sabe con cuántos alumnos, pues el informe que da la Comision de vijilancia se reduce a dar cuenta de que el Director, señor Ricardo Gavira, a quien dicha Comision concedió licencia por veinte dias, dejando en reemplazo al señor Teófilo Zárate, no ha vuelto, i que hace mas de un mes que le fué concedida la licencia.

El Director no ha remitido listas de asistencia ni la relacion del diario de la escuela.

La Mesa, 15 de octubre de 1872.

AURELIO PLATA.

QUINTA COMISION TERRITORIAL.

JERUSALEM.—Se sabe que hai escuela en dicho distrito, porque el señor Prefecto así me lo ha comunicado, pero

no porque en el archivo de ese Consejo se encuentre dato alguno que lo manifiesta. De aquí se deduce que ninguno de los funcionarios de instruccion en dicho distrito, han cumplido con su deber; que no se sabe cual es la marcha de la instruccion, ni si la Comision de vijilancia funciona en algun sentido. Los referidos empleados, sob, seas, la jerarquia personalizadas i permanecen en un profundo letargo, del cual no despertarán jamás para senales de tanto progreso i de la instruccion.

No se sabe, pues, si dicho distrito tiene local propio, ni es de teja o de paja, cuántos niños concurren a la escuela, cuáles son las rentas con que cuenta. Merecen un alote especial el ALCALDE, LA MUNICIPALIDAD, LA COMISION DE VIJILANCIA i el DIRECTOR DE LA ESCUELA del espasado distrito, por el vivo interes que han manifestado en favor de la instruccion.

Los buenos deseos i los asiduos trabajos del Consejo de este Departamento, tendrán siempre que encallar ante obstáculos tan insuperables como son el indiferentismo i el populista interes con que se mira a la instruccion en este distrito.

GUATAQUÍ.—Esta escuela está en ejercicio, pero este informe tiene que limitarse al mes de setiembre próximo pasado, porque sobre los meses anteriores no hai dato alguno. Su Director pasó una nota con fecha 3 del presente acompañando las listas de asistencia en el mes de setiembre i otra en la cual se especifican de una manera inconfundible las notas de conducta buenas i malas de los niños en dicho mes. Asistir a la escuela 30 niños con mucha irregularidad, pues de estos solo 11 han concurrido puntualmente, i entre los otros hai faltas de 25 dias, 22, 20, 15, i el que ausencias 10 dias. Merecen especial mención por su puntual asistencia los alumnos Gratiano Bustos, Estévan Vejarano, Ildefonso Martínez i Pedro Róbles. Las faltas de asistencia provienen de ocupaciones domésticas, desapplicacion en unos, i en otros por enfermedad i por pereza. La escuela carece en absoluto de mobiliario, pues solo existen los remitidos por la Direccion jeneral. Repetidas veces se ha escitado, a peticion del que suscribe, a la Municipalidad para que arbitre los recursos necesarios para atender a la provision de los útiles de mas imperiosa necesidad para su buena marcha, pero hasta ahora parece que no se han dictado providencias ningunas en ese sentido. Tambien se ha escitado al Alcalde para que dicte los apremios legales a fin de hacer que la concurrencia de los niños sea mas regular; pero ni en la Comision de vijilancia se han prestado a cumplir con tan patriótico deber.

La Comision de vijilancia de acuerdo con el Director de la escuela convienen en aumentar los trabajos de ella en hora i media, arguyendo para que las horas señaladas por el reglamento son muy pocas i que los niños perderian mucho tiempo, sobre todo los del campo que quedan mano sobre mano en las horas vacantes.

La Mesa, octubre 22 de 1872.

JUAN DE DIOS AMADOR R.

EXTRACTO DE LOS TRABAJOS DEL CONSEJO.

El 21 de setiembre se dijo al señor Director de Instruccion pública que este Consejo cumpliria con la escitacion que contenia la parte final de la circular número 83, publicada en "El Maestro de Escuela," número 28, sobre organizacion de escuelas rurales.

En la misma se declaró legalmente electa para alumna-maestra de la Escuela Normal, a la señorita Margarita Rodríguez.

El 30 del mismo mes se escitó al señor Prefecto para que dictara las providencias conducentes a fin de que la Municipalidad del distrito de Tena arbitrara rentas para pagar los sueldos del Director de la escuela.

En la misma fecha se nombró para miembro de la Comision de vijilancia del mismo distrito, al señor Teófilo Jiménez.

Se comunicó al señor Director de Instruccion pública del Estado, la pugna en que estabau el Alcalde, la Corporacion i Síndico municipal del distrito de Pull, con la Comision de vijilancia.

Se escitó al señor Prefecto para que hiciera cumplir los acuerdos municipales de dicho distrito, creando rentas para la escuela, a pesar de la oposicion que quisiera hacerse a dichos acuerdos.

Se escitó nuevamente al Director de la escuela, al Alcalde i a los miembros de la Comision de vijilancia de Guataquí, para que a la mayor brevedad posible procedieran a cumplir con lo dispuesto en el número 26 de "El Maestro de Escuela," sobre formacion del censo de los niños varones menores de 15 años.

Se escitó a la Comision de vijilancia de Pull para que nombrara Director interior de la escuela de ese distrito, supuesto que el Gobernador del Estado no tiene facultades para hacer ese nombramiento.

La Mesa, 11 de octubre de 1872.

JOSÉ CAYETANO SUÁREZ, Secretario.

IMPRENTA DE BARRERA PERALTA.